

<p>Deporte</p>	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 5
	FORMATO Estudios Previos Procesos Públicos de Selección	CÓDIGO BS-FR-025 Fecha: 20/12/2022

1.	Fecha:	Julio 2025
2.	Área Técnica Gestora:	Secretaría General - GIT Tecnología de la Información y las Comunicaciones - TIC's
3.	Descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el proceso de contratación:	<p>3.1. Justificación de la necesidad:</p> <p>Que la Constitución Política, en el artículo 52, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo No. 2 de 2000, indica que “<i>El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas</i>”.</p> <p>Que la Ley 1967 de 2019 transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el MINISTERIO DEL DEPORTE.</p> <p>Que el MINISTERIO DEL DEPORTE tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar, inspeccionar, vigilar, controlar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión e integración social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.</p> <p>Que, teniendo en cuenta la necesidad que la Entidad pretende satisfacer con este proceso de contratación, el MINISTERIO DEL DEPORTE cumplirá, además de las señaladas en la Constitución Política y en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, entre otras, las siguientes funciones señaladas en el artículo 4 de la Ley 1967 de 2019:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1)Dirigir y orientar la formulación, adopción y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos del sector administrativo del deporte, recreación, actividad física, y aprovechamiento del tiempo libre. 2)Dirigir, organizar, coordinar y evaluar el Sistema Nacional del Deporte para el cumplimiento de sus objetivos y orientar el deporte colombiano, el Comité Olímpico Colombiano, el Comité Paralímpico Colombiano, las federaciones deportivas, los institutos y ligas departamentales y municipales, entre otros, en el marco de sus competencias, para apoyar a los nuevos talentos deportivos de todas las regiones del país. 3)Compilar, suministrar, difundir la información y documentación relativa a la educación física, el deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre. 4)Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control sobre los organismos deportivos y demás entidades que conforman el Sistema Nacional del Deporte. <p>Que dentro de las funciones estipuladas a la Secretaría General se evidencian, en el artículo 16 del Decreto 1670 de 2019, las siguientes:</p>

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 5
	FORMATO Estudios Previos Procesos Públicos de Selección	CÓDIGO BS-FR-025 Fecha: 20/12/2022

	<p>1. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución de bienes muebles e inmuebles necesarios para normal funcionamiento del Ministerio, velando porque se cumpla la normativa sobre la materia.</p> <p>2. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional</p> <p>3. Gestionar y hacer seguimiento al servicio prestado a entidades, servidores públicos y ciudadanos, así como la adecuada atención de las solicitudes, quejas, reclamos y derechos de petición realizados por los ciudadanos y dar las soluciones pertinentes.</p> <p>4. Prestar el soporte técnico básico o de primer nivel a los usuarios internos del Ministerio, para el adecuado funcionamiento de la infraestructura tecnológica base, en coordinación con las dependencias competentes.</p> <p>Que el Grupo Interno de Trabajo -GIT- de Tecnología de la Información y las Comunicaciones – TIC's está adscrito a la Secretaría General del MINISTERIO DEL DEPORTE, y entre las funciones contempladas en el artículo 3 de la Resolución 2359 de 2019, se encuentran las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Liderar la gestión estratégica y la planificación, programación, ejecución, seguimiento, control y mejora de las actividades propias de la Escuela Virtual del Deporte, con el propósito de asegurar el fortalecimiento de la relación entre Deporte y Educación y brindarle al SND una plataforma de capacitación soportada en las tecnologías de la información y las comunicaciones. 2. Desarrollar los lineamientos en materia tecnológica, necesarios para definir políticas, estrategias y prácticas que: habiliten la gestión de la entidad y/o sector en beneficio de la prestación efectiva de sus servicios y que a su vez faciliten la gobernabilidad y gestión de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC. Así mismo, velar por el cumplimiento y actualización de las políticas y estándares en esta materia. 3. Liderar la gestión, seguimiento y control de la ejecución de recursos financieros asociados al portafolio de proyectos y servicios definidos en el plan estratégico de Tecnologías y Sistemas de información. 4. Identificar oportunidades para adoptar nuevas tendencias tecnológicas que generen impacto en el desarrollo del sector. 5. Liderar los procesos de adquisición de bienes y servicios de tecnología, mediante la definición de criterios de optimización y métodos que direccíonen la toma de decisiones de inversión en tecnologías de la información buscando el beneficio económico y de los servicios de la entidad. 6. Desarrollar estrategias de gestión de información para garantizar la pertinencia, calidad, oportunidad, seguridad e intercambio con el fin de lograr un flujo eficiente de información disponible para el uso en la gestión y la toma de decisiones en la entidad y/o sector. 7. Designar los responsables de liderar el desarrollo, implementación y mantenimiento de los sistemas de información y servicios digitales de la entidad y/o sector en virtud de lo establecido en el Plan Estratégico de tecnologías de la información y de las comunicaciones, así como las necesidades de información de los servicios al ciudadano y grupos de interés. 8. Señalar los responsables de liderar la definición, adquisición y supervisión de las capacidades de infraestructura tecnológica, servicios de administración, operación y soporte y velar por la prestación eficiente de los servicios tecnológicos necesarios para garantizar la operación de los sistemas de información y servicios digitales según criterios de calidad, oportunidad, seguridad, escalabilidad y disponibilidad.
--	--

<p>Deporte</p>	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 5
	FORMATO Estudios Previos Procesos Públicos de Selección	CÓDIGO BS-FR-025

	<p>Que, en su rol de líder del proceso de Gestión de TICs y de la política de Seguridad Digital para la entidad, el GIT TIC's tiene la responsabilidad de estructurar, supervisar y gestionar los contratos para proveer servicios de protección y seguridad digital para los equipos, servidores y aplicativos del Ministerio del Deporte.</p> <p>Que, a la fecha, la entidad cuenta con protección activa a través de certificados digitales SSL/TLS para sus aplicativos desplegados en la nube mediante Orden de Compra vigente por el AMP Nube Pública IV, y para los aplicativos de correo y ofimática mediante el contrato anual de provisión de servicios Microsoft; para los demás aplicativos de la entidad alojados en sus plataformas OnPremise (servidores locales), se ha venido utilizando un servicio gratuito denominado Let's Encrypt, que es una entidad certificadora que ofrece certificados de seguridad de corta vida sin costo, provistos por la organización sin ánimo de lucro Internet Security Research Group (ISRG).</p> <p>Que, los certificados de seguridad SSL/TLS provistos por Let's Encrypt y utilizados actualmente para los aplicativos y servidores locales, si bien no tienen costo, por políticas del proveedor cuentan con validez limitada a 90 días, lo cual implica carga administrativa adicional de un especialista que administre el software y genere nuevamente los certificados de manera periódica a su vencimiento trimestral.</p> <p>Que, revisando las políticas y preguntas frecuentes contenidas en el enlace: https://letsencrypt.org/docs/faq/, la compañía Let's Encrypt ofrece solamente certificados de tipo Validación de Dominio (DV). Este proveedor no ofrece certificados de los tipos OV (Validación de Organización) ni VE (Validación Extendida) debido principalmente a que no cuentan con un mecanismo de tipo automatizado para la renovación de dichos tipos de certificados.</p> <p>Que, teniendo en cuenta que el tipo de certificado de seguridad SSL/TLS que se adecúa a las necesidades actuales de la entidad es uno de tipo OV (Validación de Organización) categoría Wildcard (Comodín), el GIT TIC's consultó su disponibilidad en el catálogo del Acuerdo Marco de Precios de Servicios Digitales de Confianza vigente, y se encontró que este tipo de certificado está dentro del catálogo de productos del AMP vigente.</p> <p>Que, a finales de diciembre de 2024, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente – CCE Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza – ANCP Colombia Compra Eficiente; como parte de su plan de compras, el GIT TIC's decidió estructurar un proceso contractual utilizando este instrumento de compra pública con el propósito de adquirir certificados digitales propios, en cumplimiento de los objetivos del plan de acción de la entidad para la vigencia 2025 y teniendo en cuenta que dentro de las funciones del Grupo Interno de TIC's está la de liderar los procesos de adquisición de los bienes y servicios de tecnología necesarios para la entidad.</p> <p>Con esta contratación, el GIT TIC's espera contar con certificados de seguridad SSL/TLS propios, respaldados por una entidad certificadora nacional, con duración extendida, y ayudando a reducir la carga de trabajo requerida para su administración y gestión en momentos de baja disponibilidad de</p>
--	--

	PROCESO	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO BS-FR-025
FORMATO	Estudios Previos	Fecha: 20/12/2022
	Procesos Públicos de Selección	

	<p>colaboradores en el GIT TIC's. En consecuencia, se requiere contratar la adquisición de certificados digitales de seguridad con validez por dos años y horas para su instalación en los aplicativos y equipos de la entidad ubicados en la Sede Administrativa, Av. 68 No. 55 – 65 en Bogotá D.C. y para las sedes del CAR e IDRD ubicadas en la Av. Calle 63 No. 59A-06.</p> <p>El presente proceso contractual pretende garantizar la seguridad de los equipos y aplicativos locales de la entidad incluyendo los aplicativos internos de Gestión Documental y PQRS GESDOC, Gestión de Calidad SGI ISOLUCIÓN, sistema de administración de personal y nómina SARA, servicios de consulta de certificaciones de Atleta Excelencia, Glorias del Deporte y Existencia y Representación Legal para los organismos del Sistema Nacional del Deporte (SND), aplicativos que requieren exponerse a Internet y que deben mantenerse protegidos con un certificado de seguridad de manera ininterrumpida hacia los usuarios y ciudadanos al hacer parte del portal de trámites y servicios del estado colombiano GOV.CO</p> <p>En aplicación de los principios de economía, eficacia, celeridad, imparcialidad y planeación y una vez analizados los mecanismos más idóneos para satisfacer la necesidad de la Entidad y las condiciones en las cuales se debe realizar la contratación requerida, dentro del marco legal, en especial los establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se considera necesario y oportuno para el GIT TIC's desarrollar el proceso para adquisición de certificados digitales descritos en esta justificación.</p> <p>3.2. Productos y resultados esperados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Adquirir certificados digitales SSI/TLS propios de tipo OV (Validación de Organización) para proteger los servidores y aplicativos de la entidad expuestos a Internet, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos en materia de desarrollo institucional establecidos en el plan de acción de la entidad para la vigencia 2025 y teniendo en cuenta que dentro de las funciones del Grupo Interno de Trabajo de TIC's (GIT-TICs) se encuentra la de liderar los procesos de adquisición de los bienes y servicios de tecnología para la entidad. - Contar con un panel de gestión de certificados digitales gestionable de manera remota (vía Internet). - Adquirir horas de instalación para generar, configurar e instalar los certificados en los servidores de la entidad y realizar la transferencia de conocimiento necesaria para la posterior autogestión de los certificados. <p>3.3. Conveniencia:</p> <p>Con esta contratación se pretende adquirir certificados digitales avalados por una autoridad certificadora nacional, indispensables para poder exponer a Internet los aplicativos internos, previniendo posibles ciberataques y evitando errores de conexión a los aplicativos de no contar con certificados digitales actualizados.</p> <p>Al constituirse los certificados digitales en uno de los pilares fundamentales para el despliegue y correcta operatividad de las aplicaciones que día a día se utilizan tanto dentro como fuera del Ministerio, sobre las cuales se soportan la operación misional y administrativa y obedeciendo al principio de economía y a la necesidad de optimización de los recursos, es imperativo para la entidad poder contar con aplicativos protegidos por certificados digitales SSL/TLS tanto hacia los usuarios de la red interna como de cara al ciudadano y a los organismos del Sistema Nacional del Deporte (SND) en su carácter de entidad cabeza de sector; por estas razones, se encontró conveniente incluir este proceso contractual en el Plan Anual de Adquisiciones para la presente vigencia.</p>	
--	---	--

<p>Deporte</p>	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 5
	FORMATO Estudios Previos Procesos Públicos de Selección	CÓDIGO BS-FR-025 Fecha: 20/12/2022

		<p>3.4. Oportunidad:</p> <p>Es oportuno y pertinente llevar a cabo un proceso de contratación que permita a la entidad, a través del instrumento vigente estructurado por la Agencia Nacional de Contratación Pública para servicios digitales de confianza CCE-309-AMP-2022 (Acuerdo Marco para la Adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza) y continuar así supliendo la necesidad de certificados digitales de seguridad para el MINISTERIO DEL DEPORTE destinados a equipos y sistemas de información internos y externos y cuya contratación está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la presente vigencia, con rubro C-4399-1604-7-20303D-4399062-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - IMPLEMENTACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA EL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE A NIVEL NACIONAL y código de uso A-02-02-02-008-003-03.</p>
4.	Objeto contractual, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución:	<p>4.1. Objeto: Adquirir Certificado Digital de Seguridad Wildcard y Horas de Implementación para el Ministerio del deporte.</p> <p>4.2. Alcance del Objeto: N/A</p> <p>4.3. Obligaciones del Contratista:</p> <p>4.3.1. Obligaciones Generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir el objeto del contrato y ejecutar las obligaciones contractuales, en la forma, tiempo y lineamientos pactados, de conformidad con la propuesta o iniciativa presentada por el (la) CONTRATISTA y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE. 2. Desarrollar las actividades y gestiones propias para el cumplimiento del objeto del contrato y la ejecución de las obligaciones contractuales, y de la propuesta o iniciativa presentada por el (la) CONTRATISTA y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE, bajo la supervisión y coordinación de este, dentro del plazo de ejecución contractual y conforme las especificaciones técnicas. 3. Gestionar, coordinar y verificar el cumplimiento y ejecución de la propuesta presentada por el (la) CONTRATISTA y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE, que soporta el objeto del contrato y las obligaciones contractuales, en las etapas precontractual (selección), contractual (ejecución) y poscontractual (liquidación). 4. Suscribir, de manera conjunta con el MINISTERIO DEL DEPORTE, los documentos y las Actas de Inicio, Liquidación y las demás que se requieran en virtud del contrato. 5. Enviar el cronograma de ejecución del contrato a la supervisión del mismo, por parte del MINISTERIO DEL DEPORTE, para su aprobación.

	PROCESO	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO BS-FR-025
FORMATO	Estudios Previos	Fecha: 20/12/2022
	Procesos Públicos de Selección	

	<p>6. Designar al(a) supervisor(a) del contrato, para el cumplimiento del objeto y la ejecución de las obligaciones contractuales, que se encargará del control y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico.</p> <p>7. Adelantar todas las actividades y gestiones necesarias ante personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, para lograr el debido y correcto cumplimiento del objeto del contrato y ejecución de las obligaciones contractuales.</p> <p>8. Apoyar la implementación y cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental del MINISTERIO DEL DEPORTE, durante el desarrollo de la propuesta o iniciativa presentada por el (la) CONTRATISTA y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE, así como atender de forma precisa y oportuna las instrucciones o recomendaciones que sean impartidas en esta materia por parte del Líder Ambiental de la Entidad.</p> <p>9. Realizar las actividades que se desarrollarán en ejecución del contrato de forma independiente, esto utilizando sus propios medios con autonomía administrativa, sin que medie subrogación jurídica entre el (la) CONTRATISTA y el MINISTERIO DEL DEPORTE. El MINISTERIO DEL DEPORTE podrá indagar y hacer seguimiento a todas las labores a adelantar.</p> <p>10. Adelantar una adecuada gestión y tratamiento de datos generados, conforme lo dispuesto por las Leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014, y demás normas y lineamientos establecidos para la recolección, manejo y tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes.</p> <p>11. Cumplir sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones (Sistema de Seguridad Social Integral) y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (Parafiscales) y acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, para la realización de cada pago derivado del contrato / convenio, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.</p> <p>12. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, en el caso que aplique, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.</p> <p>13. Adelantar las actuaciones administrativas necesarias, conducentes a hacer efectivas las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, cuando evidencie que el contratista no está cumpliendo en debida forma, o de manera tardía, sus obligaciones en el desarrollo de los contratos específicos y tal conducta repercute, de manera negativa, en la ejecución del contrato.</p> <p>14. Asistir, programar y/o realizar las reuniones a que haya lugar, requeridas por el MINISTERIO DEL DEPORTE, a través de la supervisión del contrato.</p> <p>15. Informar o reportar por escrito y oportunamente, a la supervisión del contrato por parte del MINISTERIO DEL DEPORTE, cualquier novedad o hecho que altere el normal cumplimiento del objeto del contrato o la ejecución de las obligaciones contractuales.</p> <p>16. Solicitar a la supervisión del contrato, durante el plazo de ejecución del mismo, las situaciones contractuales (adiciones, prórrogas, modificaciones u otros, suspensiones, cesiones y terminaciones anticipadas por mutuo acuerdo), indicando detalladamente los motivos de hecho y/o derecho que le sirven de fundamento, aportando los respectivos soportes. En ningún caso se aceptará el cambio de objeto del contrato, so pena de la liquidación inmediata del mismo.</p> <p>17. Atender las directrices, observaciones, recomendaciones, requerimientos y sugerencias emitidas por parte de la supervisión del contrato del MINISTERIO DEL DEPORTE.</p> <p>18. Mantener la reserva y/o confidencialidad de los documentos y la información que conozca o le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato y la ejecución de las obligaciones contractuales.</p> <p>19. Adoptar y facilitar las medidas y los protocolos de seguridad y bioseguridad para la prevención de accidentes y la transmisión de los virus o enfermedades que se puedan propagar, durante el</p>
--	--

<p>Deporte</p>	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 5
	FORMATO Estudios Previos Procesos Públicos de Selección	CÓDIGO BS-FR-025 Fecha: 20/12/2022

	<p>desarrollo de las actividades propias de la propuesta presentada por el (la) CONTRATISTA y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE, en virtud del cumplimiento del objeto del contrato y de la ejecución de las obligaciones contractuales.</p> <p>20. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y las demás normas concordantes que modifiquen, complementen o adicionen la anterior disposición legal.</p> <p>21. Mantener indemne al MINISTERIO DEL DEPORTE por los daños que puedan producirse a este o terceros, por actuaciones imputables al(a) CONTRATISTA o al personal que utilizará para el desarrollo del contrato, y frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones o la de sus contratistas.</p> <p>22. Cumplir y ejecutar las demás obligaciones que le asigne la supervisión del contrato por parte del MINISTERIO DEL DEPORTE, así como las demás inherentes al contrato y que sean necesarias para el cabal y correcto cumplimiento del objeto del contrato y ejecución de las obligaciones contractuales.</p> <p>4.3.2. Obligaciones Específicas:</p> <p>Las Obligaciones de los Proveedores en la operación secundaria aplicables a la Orden de Compra, se encuentran contenidas en la Cláusula 7 de la minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de servicios de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza CCE-309-AMP-2022, puesto a disposición de las entidades por Colombia Compra Eficiente:</p> <p><u>Obligaciones de los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios en la operación secundaria:</u></p> <p>7.30. Responder a las solicitudes de información (RFI por sus siglas en inglés) realizadas por la Entidad Compradora en un término máximo de 5 (CINCO) días hábiles. Esta solicitud no es una actividad obligatoria de la entidad compradora, sin embargo, una vez realizada, todos los proveedores adjudicados en el segmento o lote requerido deben responder a ella.</p> <p>7.31. Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento para la orden de compra dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de esta, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en la Cláusula 16.</p> <p>7.32. Suscribir el acta de inicio, o documento que haga sus veces, por cada orden de compra con la Entidad Compradora durante los 3 (TRES) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra.</p> <p>7.33. Entregar los productos y servicios electrónicos y digitales de confianza en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de conformidad con las cantidades definidas por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización, así como los lugares de entrega definidos.</p> <p>7.34. Cumplir con las fichas técnicas de los servicios prestados.</p> <p>7.35. Realizar el cobro de los servicios prestados de acuerdo con las disposiciones del Acuerdo Marco, facturando de conformidad con lo establecido en la Cláusula 11.</p>	
--	--	--

	PROCESO	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO BS-FR-025
FORMATO	Estudios Previos	Fecha: 20/12/2022
	Procesos Públicos de Selección	

	<p>7.36. Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite del pago de las facturas y/o cuentas de cobro.</p> <p>7.37. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.</p> <p>7.38. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según las opciones que cuente la plataforma.</p> <p>7.39. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución de la orden de compra, el proveedor deberá presentar a la Entidad Compradora los soportes que permitan justificar esta situación. En este caso, la Entidad Compradora realizará la verificación y validación de los soportes y, de considerarlo necesario, podrá acordar con el proveedor la suspensión de la ejecución de la orden de Compra con una fecha de reinicio cierta.</p> <p>7.40. Ejecutar las Órdenes de Compra manteniendo las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional o fue favorecido en un desempate, durante la vigencia del Acuerdo Marco y la vigencia de la última orden de compra que le sea colocada.</p> <p>7.41. Cumplir con la legislación colombiana y a la normativa aplicable en la materia.</p> <p>7.42. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia de este.</p> <p>7.43. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Acuerdo Marco y las correspondientes Órdenes de Compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de las Órdenes de Compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la Cotización, conforme con la necesidad de la Entidad Compradora.</p> <p>7.44. Garantizar el cumplimiento de todos los protocolos de Bioseguridad y protección definidos por el Gobierno nacional para evitar y/o mitigar la propagación del Covid19. Esta obligación deberá ser garantizada respecto del personal que efectivamente prestará el respectivo servicio.</p> <p>7.45. El Proveedor deberá acatar los lineamientos o instrucciones únicamente por parte del Supervisor de la Orden de Compra, por el representante legal y/o ordenador del gasto de la Entidad Compradora.</p> <p>7.46. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.</p> <p>7.47. Responder ante la entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.</p> <p>7.48. Contar con todos los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para prestar los Productos y servicios electrónicos y digitales de confianza en los distintos segmentos y lotes en los que quedó adjudicado durante toda la ejecución del Acuerdo Marco y la vigencia de las Órdenes de Compra.</p> <p>7.49. Contar con la acreditación y/o certificación expedida por el Organismo Nacional de Acreditación y Certificación – ONAC en los distintos segmentos del Lote 1 en los que quedó adjudicado durante toda la ejecución del Acuerdo Marco y la vigencia de las Órdenes de Compra. Para el Segmento 1 y 4, ningún proveedor podrá tener menos de cinco (5) esquemas acreditados durante toda la ejecución del Acuerdo Marco, de lo contrario, el esquema que pierda la acreditación e incumpla esta condición de contar con 5 de 7 certificados propios de la entidad de certificación digital será suspendido del</p>
--	--

	PROCESO	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO BS-FR-025
FORMATO	Estudios Previos	Fecha: 20/12/2022
	Procesos Públicos de Selección	

	<p>catálogo hasta tanto no sea nuevamente acreditado. Para los segmentos 2,3 y 5 el proveedor debe mantener los esquema de acreditación so pena de ser suspendido del catálogo hasta tanto no sea nuevamente acreditado.</p> <p>7.50. Garantizar que durante la vigencia adquirida de los productos y servicios electrónicos y digitales de confianza acreditados por la ONAC se mantendrá la acreditación incluso si la vigencia de los certificados supera la vigencia de la Orden de Compra y del Acuerdo Marco.</p> <p>7.51. Contar con la acreditación y/o certificación expedida por el Organismo Nacional de Acreditación y Certificación – ONAC en los distintos segmentos del en los que quedó adjudicado durante toda la ejecución del Acuerdo Marco y la vigencia de las Órdenes de Compra. En el evento en que el proveedor pierda la acreditación y/o certificación propios será suspendido del catálogo hasta tanto no sea nuevamente acreditado.</p> <p>7.52. El Proveedor debe ser miembro de la lista de confianza de Adobe - Adobe Approved Trust List directamente o a través de una de las entidades emisoras de certificados (CA) que hace parte de la lista. En todo caso, el Proveedor debe garantizar que los certificados de firma adquiridos por la Entidad Compradora acreditados por la ONAC se puede llevar a cabo la validación de ser parte de la lista de confianza.</p> <p>7.53. Informar a Colombia Compra Eficiente cada 6 (SEIS) meses de la vigencia de la acreditación y/o certificación expedida por el Organismo Nacional de Acreditación y Certificación – ONAC para la prestación de los productos y servicios electrónicos y digitales de confianza en los diferentes segmentos del Lote 1 en los que quedó adjudicado, y acreditar la certificación que corresponda para cada producto, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico</p> <p>7.54. Acordar con la entidad compradora el procedimiento para realizar la reutilización de los tokens físicos (el dispositivo USB) siempre y cuando (i) haya sido expedido por él mismo proveedor, (ii) sea para el mismo tipo de certificado y (iii) el nuevo certificado sea para la misma persona/funcionario/empresa. Los costos logísticos de la reutilización del token físico son asumidos por el proveedor.</p> <p>7.55. Cumplir las disposiciones de tratamiento de datos personales establecidas en la normativa colombiana y de acuerdo con las instrucciones y requerimientos que imparte la Superintendencia de Industria y Comercio sobre la materia, especialmente las asignadas en los artículos 17 y 18 de la Ley 1581 de 2012 en consideración a su rol.</p> <p>7.56. Acreditar ante la entidad compradora y el supervisor de la orden de compra las condiciones por las cuales adquirió puntaje técnico adicional, a saber: (i) Programas de la política ambiental (ii) Soporte técnico postventa adicional, (iii) satisfacción de clientes y (iv) apoyo al primer empleo</p> <p>7.57. Identificar las situaciones que afectan el cumplimiento de los términos establecidos para la entrega o prestación de los productos y servicios electrónicos y digitales de confianza y proporcionar solución a ellas en el tiempo establecido en los ANS.</p> <p>7.58. Cumplir con la vinculación de población en pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional, desde la adjudicación de la orden de compra hasta la ejecución de esta. Así mismo entregar al supervisor para su verificación los documentos con los que acredite este requisito de conformidad con los documentos establecidos para cada grupo poblacional en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.</p>
--	---

	PROCESO	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO BS-FR-025
FORMATO	Estudios Previos	Fecha: 20/12/2022
	Procesos Públicos de Selección	

	<p>7.59. Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los Documentos del Proceso y las Ofertas presentadas.</p> <p>4.4. Obligaciones del Ministerio del Deporte:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Designar el (la) supervisor(a) del contrato, quien se encargará de ejercer el respectivo acompañamiento, control, gestión y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, y las demás actividades necesarias, frente a la ejecución de las obligaciones contractuales, para lograr el cumplimiento del objeto del contrato. Así como informar cambios o relevos de supervisión del contrato y de las operaciones. 2. Suscribir, junto con el (la) CONTRATISTA, los documentos y las Actas de Inicio, Liquidación y las demás que se requieran en virtud del contrato. 3. Avalar u objetar la facturación presentada por el (la) CONTRATISTA, de no existir aceptación o rechazo formal por escrito por parte de la supervisión del contrato, durante los cinco (5) días hábiles posteriores de la radicación o entrega de la factura, se dará por entendido el cumplimiento parcial del objeto del contrato. 4. Pagar al(a) CONTRATISTA el valor del contrato en la forma y tiempos estipulados. 5. Concurrir, a través de la supervisión del contrato, en las actividades de conceptualización, estructuración, planificación e intercambio de argumentos, a que haya lugar, para la correcta ejecución del contrato 6. Facilitar el intercambio y entregar la documentación e información necesaria para lograr el cumplimiento del objeto del contrato, de los cometidos del mismo y de las obligaciones contractuales. 7. Informar oportunamente acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del(a) CONTRATISTA, al igual que cualquier perturbación que afecte el cumplimiento del objeto del contrato, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el desarrollo normal del contrato / convenio. 8. Emitir concepto respecto a las solicitudes de situaciones contractuales (adiciones, prórrogas, modificaciones u otros, suspensiones, cesiones y terminaciones anticipadas por mutuo acuerdo) solicitadas por el (la) CONTRATISTA, a través de la supervisión del contrato. 9. Aplicar y cumplir las disposiciones y requisitos constitucionales, legales y normativos vigentes aplicables, encaminados al cumplimiento del objeto del contrato y a la ejecución de las obligaciones contractuales. 10. Requerir al(a) CONTRATISTA el cumplimiento, de manera idónea y oportuna, del objeto del contrato y la ejecución de las obligaciones contractuales, a través de la supervisión del contrato. 11. Guardar la confidencialidad, y velar por la protección, de los bienes y servicios propuestos, entregados, prestados y/o ejecutados por el (la) CONTRATISTA, cuando a ello hubiere lugar. 12. Adoptar y facilitar las medidas y los protocolos de seguridad y bioseguridad para la prevención de accidentes y la transmisión de los virus o enfermedades que se puedan propagar, durante el desarrollo de las actividades propias de la propuesta presentada por el (la) CONTRATISTA y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE, en virtud del cumplimiento del objeto del contrato y de la ejecución de las obligaciones contractuales. 13. Mantener la custodia, de manera actualizada y organizada, de la documentación e información que se genere con relación al objeto y a las obligaciones del contrato. 14. A través del(a) supervisor(a) del contrato, recibir a satisfacción el servicio, en virtud del cumplimiento del objeto del contrato, producto o resultado de la ejecución de las obligaciones contractuales, y emitir o expedir la certificación de su cumplimiento. 15. Suministrar la información necesaria para que pueda prestar sus servicios de manera eficiente
--	--

	PROCESO	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO BS-FR-025
FORMATO	Estudios Previos	Fecha: 20/12/2022
	Procesos Públicos de Selección	

	<p>16. Permitir el ingreso a las personas autorizadas por a los sitios y a los equipos de servicio, en los términos que ambas partes determinen.</p> <p>17. Verificar que la factura corresponda al servicio prestado en el respectivo mes.</p> <p>18. Remitir el soporte SIIF de pago de las obligaciones dinerarias con anterioridad en que las sumas adeudadas deban ser pagadas al contratista, discriminando los descuentos y retenciones practicadas.</p> <p>19. Publicar en SECOP el contrato, su CRP y las modificaciones que les sean realizadas.</p> <p>20. Las demás inherentes al contrato y que sean necesarias para el cabal y correcto cumplimiento del objeto del contrato y ejecución de las obligaciones contractuales.</p>
	<p>4.5. Plazo de ejecución:</p> <p>El plazo de ejecución del contrato será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio que suscriba el (la) CONTRATISTA y el (la) supervisor(a) del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p>
	<p>4.6. Lugar de ejecución:</p> <p>El lugar principal y habitual para la ejecución y el desarrollo del contrato será la ciudad de Bogotá D.C.</p>
	<p>4.7. Supervisión del contrato:</p> <p>La supervisión del contrato estará a cargo del(a) funcionario(a) designado(a) por el (la) Ordenador(a) del Gasto. Se sugiere que la supervisión sea desarrollada por: MARTHA LILIANA VENEGAS DELGADO, Profesional Especializada, asignada al GIT TIC's, quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y en lo dispuesto en la normatividad interna que al respecto se emita, así como a lo establecido en el Manual Interno de Contratación. En todo caso, no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.</p> <p>En virtud de lo contemplado en el parágrafo 1 del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, en el cual se establece que "(...) los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría (...)", se determina que para el presente proceso contractual no se necesita contar con una interventoría, toda vez que el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable</p>

<p>Deporte</p>	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 5
	FORMATO Estudios Previos Procesos Públicos de Selección	CÓDIGO BS-FR-025 Fecha: 20/12/2022

	<p>y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto contractual, será ejercido por la misma Entidad, a través del(os) funcionario(s) supervisor(es) designado(s), al no requerirse conocimientos especializados.</p> <p>4.8. Liquidación:</p> <p>El contrato SI requiere liquidación en las condiciones o términos señalados en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>4.9. Condiciones y/o Especificaciones Técnicas del contrato:</p> <p>MINDEPORTE establece las siguientes especificaciones técnicas, con el propósito de que, en el proceso de selección, se den las siguientes condiciones y se hagan exigibles al contratista para la operación del servicio.</p> <p style="text-align: center;">FICHA TÉCNICA – CERTIFICADOS SSL TIPO OV</p> <p>ASPECTOS APLICABLES AL SERVICIO:</p> <p>Las características técnicas y condiciones aplicables del servicio se encuentran establecidas en el presente documento y en las demás obligaciones establecidas en este estudio previo.</p> <p>4.10. Comité Técnico de Seguimiento / Comité Operativo:</p> <p>No Aplica</p>	
5.	<p>Modalidad de selección del contratista o ente ejecutor y su justificación, incluyendo fundamentos jurídicos:</p>	<p>5.1. Modalidad de selección del contratista:</p> <p>El proceso de contratación se realizará bajo la siguiente modalidad de selección:</p> <p>2. Selección Abreviada:</p>

	PROCESO	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO BS-FR-025
FORMATO	Estudios Previos	Fecha: 20/12/2022
	Procesos Públicos de Selección	

	<p>2.1. Adquisición de Bienes y Servicios de características técnicas uniformes:</p> <p>2.1.2. Acuerdo Marco de Precios (Tienda Virtual del Estado Colombiano)</p> <p>La modalidad de selección del proceso de contratación se realiza con fundamento en lo siguiente:</p> <p>El Acuerdo Marco de Precios es una modalidad de contratación establecida en las normativas de contratación pública de la Ley de Contratación Pública de Colombia, Ley 80 de 1993 y sus modificatorias. En este sentido, se destaca el artículo "Acuerdo Marco" como una modalidad que tiene como objetivo establecer precios y condiciones para la compra de bienes y servicios que se necesiten de forma recurrente y para satisfacer la demanda continua de una entidad pública.</p> <p>De acuerdo con el artículo 40 de la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 3 de la Ley 1474 de 2011, se establece que el Acuerdo Marco es adecuado cuando se trata de contratar servicios comunes, recurrentes y de carácter estandarizado, como en el caso de la adquisición de certificados digitales de seguridad SSL, que se requieren de forma periódica y continua en las instalaciones del Ministerio del Deporte. La entidad puede suscribir un acuerdo con proveedores que ofrezcan condiciones preestablecidas (precio, calidad, plazos, entre otros) para la ejecución de dichos servicios de forma eficiente.</p> <p>La contratación mediante acuerdo marco permite la flexibilidad en la ejecución del contrato, ya que establece las condiciones generales sin la necesidad de repetir todo el proceso licitatorio cada vez que se requiera un servicio. Esto es clave para servicios continuos o recurrentes como los de adquisición de certificados digitales SSL con los cuales se requiere contar de manera constante e ininterrumpida para los equipos y aplicativos de la entidad.</p> <p>La modalidad de Acuerdo Marco permite que se garanticen precios estables y competitivos a lo largo del tiempo. Dado que los servicios de Internet, seguridad y direccionamiento IP son necesarios de manera constante, establecer un precio fijado previamente a través del acuerdo marco beneficia tanto a la entidad pública (que asegura condiciones de contratación favorables) como a los proveedores (que tienen un mercado asegurado durante la vigencia del acuerdo).</p> <p><u>Normativa específica que regula la modalidad de Acuerdo Marco</u></p> <p>A continuación, se citan algunas normativas que fundamentan el uso del acuerdo marco para la contratación de servicios requeridos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley 80 de 1993 (Ley de Contratación Estatal), que regula los principios de la contratación pública en Colombia, establece que el uso de acuerdos marco es viable para la contratación de servicios recurrentes y estandarizados, que no requieren de una nueva licitación para cada ejecución.
--	--

	PROCESO	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO BS-FR-025
FORMATO	Estudios Previos	Fecha: 20/12/2022
	Procesos Públicos de Selección	

	<ul style="list-style-type: none"> - Ley 1150 de 2007, que establece la implementación del Acuerdo Marco de Precios como modalidad de contratación, destacando que se trata de un proceso adecuado para la prestación de servicios continuos dentro de una entidad pública. - Decreto 142 de 2023, que modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 donde se regulan los términos y condiciones para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes o no uniformes de común utilización a través de Acuerdos Marco de Precios. <p>El Ministerio del Deporte, al contratar la adquisición de certificados digitales mediante esta modalidad, busca garantizar la prestación ininterrumpida de dichos servicios en sus instalaciones. Al optar por la modalidad de acuerdo marco, la entidad también puede beneficiarse de las condiciones de contratación estandarizadas que aseguran la calidad del servicio sin necesidad de contratar diferentes proveedores de tales servicios.</p> <p>Por lo anterior, se declara que es NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA la modalidad de selección señalada para el proceso de contratación, siendo previamente ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO DEL PROCESO.</p> <p>5.2. Tipo de contrato a celebrar:</p> <p>Contrato de Prestación de Servicios</p>	
6.	<p>6.1. Valor del contrato:</p> <p>El valor del contrato corresponde a la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$4.974.842,60 M/CTE), IVA incluido, incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar.</p> <p>6.2. Forma de Pago:</p> <p>La forma de pago al proveedor seleccionado se realizará de acuerdo con lo estipulado en el Acuerdo Marco, puesto a disposición de las entidades por Colombia Compra Eficiente:</p> <p><u>Cláusula 12 Facturación y Pago</u></p> <p><i>El Proveedor debe facturar los Productos y servicios electrónicos y digitales de confianza en la Orden de compra de acuerdo con las condiciones de entrega de la siguiente manera:</i></p> <p>(i) pago por demanda: presentará mensualmente la facturación de los productos efectivamente prestados o entregados a la entidad compradora; un producto o servicio efectivamente prestado es aquel que de acuerdo con su alcance sea dispuesto en su totalidad a las entidades estatales; o, (ii) Bolsa de recursos: Un único pago previo cumplimiento de requisitos de ejecución de la orden de compra. Factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p>	

	PROCESO	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
FORMATO	Estudios Previos	BS-FR-025
	Procesos Públicos de Selección	Fecha: 20/12/2022

	<p><i>Nota 1: La modalidad de contratación y la forma de pago dependerá del tipo de servicio contratado por la entidad compradora y cómo esta realice el consumo de los productos y servicios contratados.</i></p> <p><i>Nota 2: La entidad compradora deberá en ejercicio del deber de planeación realizar la solicitud de vigencias futuras si la modalidad de ejecución y forma de pago así lo requiere.</i></p> <p><i>El Proveedor, de acuerdo con las disposiciones tributarias, deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la Resolución 042 de 2020 y la regulación aplicable, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.</i></p> <p><i>El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> (iv) Factura debidamente diligenciada, conforme con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario. (iv) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los treinta (30 días calendario siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Al ser un trámite realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto. (iv) Certificado suscrito por el representante legal o el revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. (iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros. <p><i>El Proveedor debe publicar una copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de su presentación.</i></p> <p><i>En caso de que la Entidad Compradora solicite entregas parciales (O para el caso de adquisición por bolsa de consumo), deberá acordarlo con el proveedor y definir los pagos parciales y proporcionales a que haya lugar. El Proveedor deberá presentar con cada entrega la factura correspondiente. En este caso, se pactará el porcentaje correspondiente a la Orden de Compra contra el recibo de la cantidad de Productos y servicios electrónicos y digitales de confianza estipulada.</i></p> <p><i>Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las</i></p>
--	---

	PROCESO	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO BS-FR-025
FORMATO	Estudios Previos	Fecha: 20/12/2022
	Procesos Públicos de Selección	

	<p>facturas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones al Proveedor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al rechazo; el término de treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.</p> <p>La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor y publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles siguientes al pago efectivo.</p> <p>En el escenario en el cual, por alguna razón, la Entidad Compradora y el Proveedor acuerden la terminación anticipada de la Orden de Compra, la Entidad Compradora realizará el pago de los productos y servicios electrónicos y digitales de confianza efectivamente entregados y/o prestados.</p> <p>Cuando la estimación de consumo que la Entidad Compradora proyecta de acuerdo con la cláusula 6.6 no se materializa, y la entidad consume menos del 75% del valor de la Orden de Compra deberá incorporar a dicha orden el artículo “Compensación por estimación errada de consumo” con un valor equivalente al 10% del valor que dejó de consumir. Este evento será (sic)</p> <p>Las no conformidades en los ANS en los términos definidos en el Anexo Técnico del pliego de condiciones generan: (i) descuentos o compensaciones a favor de la Entidad Compradora sobre el valor de los productos y servicios electrónicos y digitales de confianza afectados por las no conformidades. El porcentaje de descuento o compensación aplicable están definidos en el Anexo Técnico del pliego de condiciones. Los descuentos o compensaciones se aplican en la factura del respectivo mes vencido y la Entidad Compradora puede utilizar el dinero descontado en la adquisición o adición de productos y servicios electrónicos y digitales de confianza.</p> <p>Requisitos comunes para los pagos: Para la procedencia de los pagos, se deberán cumplir los siguientes requisitos: a) Anexar los soportes que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los pagos como son los informes técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, la factura y/o la cuenta de cobro (lo que aplique y corresponda para cada pago). b) Acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales, pensiones), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, adjuntando los soportes que evidencien dicho cumplimiento como es la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, comprobante o planilla de pago de los aportes que correspondan, de conformidad con la normatividad vigente para el efecto. c) Adjuntar la certificación de cumplimiento emitida por el (la) supervisor(a) para el respectivo pago.</p> <p>Los soportes documentales que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los pagos, presentados por el (la) CONTRATISTA, deberán ser revisados y avalados por el (la) supervisor(a) del contrato.</p>
--	---

	PROCESO	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO BS-FR-025
FORMATO	Estudios Previos	Fecha: 20/12/2022
	Procesos Públicos de Selección	

	<p>Se aplicarán los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes, de acuerdo con la normatividad vigente y los conceptos y tarifas previstas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.</p> <p>El MINISTERIO DEL DEPORTE no se hará responsable por la demora que se genere en la entrega incompleta e incorrecta de la documentación solicitada o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.</p> <p>Los pagos antes señalados estarán sujetos a la existencia y disponibilidad del recurso, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la correspondiente programación del PAC que efectué el Tesoro Nacional y a la disponibilidad de los recursos de tesorería del MINISTERIO DEL DEPORTE.</p> <p>Liquidación del contrato: Para la liquidación del contrato, el (la) CONTRATISTA deberá presentar los informes técnico, administrativo y financiero final del contrato, suscrito por el Representante Legal.</p> <p>6.3. Información Presupuestal:</p> <p>Los recursos para amparar el contrato provienen del Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el (la) Coordinador(a) del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Presupuestal del MINISTERIO DEL DEPORTE, así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CDP</th><th>FECHA</th><th>VALOR</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>78825</td><td>2025-07-07</td><td>\$5.000.000</td></tr> </tbody> </table> <p>Las actividades que se adelanten durante la presente vigencia y el estudio técnico que sustenta la contratación a realizar, se pagarán con cargo al siguiente rubro:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>RUBRO No.</th><th>NOMBRE DEL RUBRO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>C-4399-1604-7-20303D-4399062-02</td><td>ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - IMPLEMENTACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA EL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE A NIVEL NACIONAL</td></tr> </tbody> </table> <p>De igual manera, se citan los siguientes datos del Catálogo de Clasificación Presupuestal (Uso Presupuestal):</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>IDENTIFICACIÓN DEL USO</th><th>DESCRIPCIÓN DEL USO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A-02-01-01-006-002-03-1-01</td><td>PAQUETES DE SOFTWARE</td></tr> <tr> <td>A-02-02-02-008-003-01-3</td><td>SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y SOPORTE EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (TI)</td></tr> <tr> <td>A-02-02-02-008-003-01-4</td><td>SERVICIOS DE DISEÑO Y DESARROLLO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (TI)</td></tr> </tbody> </table> <p>Los recursos de la contratación provienen del siguiente proyecto de inversión:</p>	CDP	FECHA	VALOR	78825	2025-07-07	\$5.000.000	RUBRO No.	NOMBRE DEL RUBRO	C-4399-1604-7-20303D-4399062-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - IMPLEMENTACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA EL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE A NIVEL NACIONAL	IDENTIFICACIÓN DEL USO	DESCRIPCIÓN DEL USO	A-02-01-01-006-002-03-1-01	PAQUETES DE SOFTWARE	A-02-02-02-008-003-01-3	SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y SOPORTE EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (TI)	A-02-02-02-008-003-01-4	SERVICIOS DE DISEÑO Y DESARROLLO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (TI)
CDP	FECHA	VALOR																	
78825	2025-07-07	\$5.000.000																	
RUBRO No.	NOMBRE DEL RUBRO																		
C-4399-1604-7-20303D-4399062-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - IMPLEMENTACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA EL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE A NIVEL NACIONAL																		
IDENTIFICACIÓN DEL USO	DESCRIPCIÓN DEL USO																		
A-02-01-01-006-002-03-1-01	PAQUETES DE SOFTWARE																		
A-02-02-02-008-003-01-3	SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y SOPORTE EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (TI)																		
A-02-02-02-008-003-01-4	SERVICIOS DE DISEÑO Y DESARROLLO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (TI)																		

	PROCESO	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO BS-FR-025
FORMATO	Estudios Previos	Fecha: 20/12/2022
	Procesos Públicos de Selección	

	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO BPIN</td><td>NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN</td></tr> <tr> <td>2018011000200</td><td>IMPLEMENTACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA EL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE A NIVEL NACIONAL</td></tr> </table> <p>El (Los) bien(es) y/o servicio(s) se encuentra(n) definido(s) dentro de la siguiente clasificación y se identifica(n) internamente como se establece a continuación:</p> <table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO UNSPSC</td><td>ID ADQUISICIÓN SISEG</td></tr> <tr> <td>43233203</td><td>PAA ID 202501030</td></tr> </table> <p>Vigencias Futuras:</p> <p>NO APLICA.</p> <p>6.4. Estudio de Mercado:</p> <p>Con el fin de proyectar el valor estimado del contrato se utilizó el simulador y/o formato de cotización puesto a disposición por Colombia Compra Eficiente como parte de los instrumentos del Acuerdo Marco de Precios de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza CCE-309-AMP-2022, el cual se adjunta como insumo anexo al presente proceso:</p> <p>A través del simulador antes mencionado se obtuvo así el valor estimado del proceso que se indica a continuación:</p>	CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	2018011000200	IMPLEMENTACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA EL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE A NIVEL NACIONAL	CÓDIGO UNSPSC	ID ADQUISICIÓN SISEG	43233203	PAA ID 202501030
CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN								
2018011000200	IMPLEMENTACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA EL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE A NIVEL NACIONAL								
CÓDIGO UNSPSC	ID ADQUISICIÓN SISEG								
43233203	PAA ID 202501030								
7. Criterios para seleccionar la oferta o propuesta más favorable:	<p>7.1. Estudios de Sector:</p> <p>Teniendo en cuenta la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, publicada por Colombia Compra Eficiente, y con fundamento en que la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, y dejar constancia de ese análisis en los documentos del proceso, en calidad de área técnica gestora y estructuradora del proceso contractual, se deja constancia del análisis del sector, con el fin de definir el sector y mercado al cual pertenecen los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad, y establecer el contexto del proceso de contratación, identificar los riesgos previsibles y determinar el perfil o idoneidad del(a) CONTRATISTA, entre otros aspectos que se consideraron, en el presente documento:</p> <p>A. Aspectos generales:</p> <p>El presente proceso contractual se enmarca en el sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TICs). Luego de un receso forzado a nivel mundial causado por la pandemia del Covid-19 y sus consecuencias en múltiples sectores, entre ellos la producción</p>								

	PROCESO	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO BS-FR-025
FORMATO	Estudios Previos	Fecha: 20/12/2022
	Procesos Públicos de Selección	

	<p>de componentes electrónicos y la logística para su distribución internacional, al igual que las tensiones entre países en su intento de bloquearse mutuamente a través de sanciones para limitar sus avances tecnológicos, desde el tercer trimestre de 2022 hasta 2024 y lo que va corrido de 2025 el mundo en general y el sector de la tecnología en particular ha venido “poniéndose al día” al punto de que nuevas tecnologías de bajo perfil antes del tiempo de pandemia han venido creciendo de manera vertiginosa, entre las que podemos destacar las siguientes, de acuerdo al análisis del portal Colombiadigital.net:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inteligencia Artificial: ayudando a las organizaciones al logro de sus objetivos y toma de decisiones apoyadas en tecnologías de aprendizaje automático en todos los sectores de la industria; se espera una tasa de crecimiento anual de las tecnologías de IA del 44% - Digitalización y virtualización del trabajo: Muchas organizaciones migraron al trabajo remoto como efecto de la pandemia y se espera que desde 2022 otros aspectos como el juego y las interacciones sociales se vuelvan aún más virtuales gracias a tecnologías de experiencia inmersiva, esperándose un valor de industria de US\$ 100 billones en los próximos 10 años con un beneficio sólo para las telecomunicaciones de US\$2 billones. - Computación Cuántica: El cambio de paradigma de la computación tradicional a la cuántica implica un salto gigante en velocidad y rendimiento, impulsando con esto el salto tecnológico de las economías mundiales en el abordaje de problemas complejos (pero también generando nuevos retos como el aumento del nivel de vulnerabilidad de los sistemas criptográficos basados en modelos de cómputo tradicionales). - Tecnología 5G: Se espera que la adopción de tecnología móvil 5G se siga consolidando en 2025 trayendo nuevas ventajas a las organizaciones en la movilidad de sus empleados y en el relacionamiento con sus clientes. En Colombia luego de la adjudicación de las licencias de 5G los operadores móviles, entre ellos Tigo y Claro, empezaron a desplegar sus servicios en 2024 inicialmente en ciudades principales. <p>En contraste a los reveses desde el punto de vista de la logística de producción y distribución, la pandemia representó para Colombia y el mundo un detonante en la adopción de nuevas tecnologías y en la transformación digital; según cifras de la CRC, iniciando la pandemia el tráfico de Internet en Colombia tuvo un incremento del orden del 38.8% con los cambios a trabajo en casa y a clases virtuales, revelando sin embargo deficiencias en cobertura de Internet a nivel nacional del orden de los 20 millones de personas sin acceso a banda ancha según estudio publicado por la Fundación Telefónica Movistar.</p> <p>De acuerdo con datos de un reciente estudio de Datacrédito-Experian, el sector de TI en Colombia viene creciendo de forma que ya ocupa un renglón importante en el PIB y como generador de empleo; según Fedesoft, las empresas tecnológicas en Colombia continúan en crecimiento y se esperan para este año ventas del 0,40% como porcentaje del PIB. En respuesta a la pandemia, desde 2020 el sector de TI en el país creció 7,3 veces su valor generando más de 150.000 empleos y alcanzando un 2,94% del PIB, cifra que se mantuvo en 2021 y 2022, posicionando a Colombia en el cuarto lugar en Latinoamérica luego de Brasil, México y Chile, según el mismo estudio del sector de Datacrédito--Experian.</p> <p>Económico:</p> <p>El mundo y el país, junto con la economía y las instituciones, se encuentran pasando por una etapa de restablecimiento de la normalidad luego de atravesar por la pandemia del Covid-19.</p>	
--	---	--

	PROCESO	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
FORMATO	Estudios Previos	BS-FR-025
	Procesos Públicos de Selección	Fecha: 20/12/2022

	<p>Esta vuelta a la normalidad ha tenido efectos tanto positivos como negativos en la economía en los siguientes aspectos:</p> <p><i>Tasa de Cambio (TRM)</i></p> <p>La Tasa Representativa del Mercado (TRM) hace referencia al cambio de pesos a dólares de los EE. UU. que se calcula según la oferta y demanda de divisas en el mercado cambiario nacional y cuya certificación para el país está a cargo de la Superintendencia Financiera de Colombia.</p> <p>Durante los últimos 12 meses hasta la fecha de este estudio, la TRM presentó el siguiente comportamiento:</p> <p>La gráfica evidencia que, luego de iniciar el 2024 con una TRM cercana a los \$3.700, ésta toma una tendencia ascendente el resto del año hasta sobrepasar los \$4.400 por dólar, luego de lo cual inicia el 2025 con tendencia descendente ubicándose alrededor de los \$4.150 y ascendiendo ligeramente por encima de los \$4.200 iniciando el mes de abril de 2025.</p> <p>El precio del dólar puede afectar la economía colombiana de varias maneras. Por ejemplo, los exportadores se benefician principalmente con el dólar cerrando al alza, ya que el pago por sus productos en las ventas realizadas hacia el exterior permite recibir más pesos colombianos por dólar ingresado. Por otro lado, los importadores son los más afectados de manera negativa, pues al encarecerse el dólar significa que el importe de materia prima genera mayores costos de importación que se trasladan a la producción, y al momento de venderse el producto se dificulta la comercialización de los mismos puesto que pierden capacidad de competir vía precio. Por observar en los 2 cuatrimestres que vienen el impacto que tenga el alza en los aranceles de importación a partir de abril impuesta por el nuevo gobierno de los EE. UU.</p> <p><i>Crecimiento de la economía</i></p> <p>De acuerdo con la gráfica, el crecimiento de la economía colombiana al tercer trimestre de 2024 continúa un poco por encima del cero por ciento durante los últimos 8 trimestres con tendencia ligeramente al alza.</p> <p><i>Índice de Precios al Consumidor (IPC)</i></p> <p>El índice de precios al consumidor (IPC) es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final requeridos por los consumidores. Igualmente, la variación porcentual del IPC entre dos períodos representa la inflación observada en dicho lapso.</p>	
--	--	--

<p>Deporte</p>	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 5
	FORMATO Estudios Previos Procesos Públicos de Selección	CÓDIGO BS-FR-025 Fecha: 20/12/2022

	<p>Según cifras del DANE, a febrero de 2025 la inflación se ubica en el 5,28%. El comportamiento anual ha tenido una tendencia a la baja desde un 7,74%.</p> <p>Técnico:</p> <p>Certificados digitales de seguridad</p> <p>Con el propósito de brindar la debida protección a los aplicativos locales del Ministerio del Deporte, se proyectó gestionar la adquisición por Acuerdo Marco de Precios de los servicios de certificados de seguridad digital a fin de reemplazar el actual servicio gratuito que se ha venido utilizando y que presenta limitaciones importantes en cuanto al tiempo de vigencia de los certificados que permite generar este servicio.</p> <p>Realizar esta contratación permitiría satisfacer las siguientes necesidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mantener y mejorar los servicios de certificados digitales SSL/TLS • Proteger los equipos en la red LAN del Ministerio con certificados propios • Evitar traumatismos e interrupciones de operación por vencimiento de los certificados <p>Para el Ministerio del Deporte y en particular para el GIT TIC's como dependencia responsable de los servicios tecnológicos, el poder gestionar la adquisición de certificados digitales propios para resguardar la seguridad de los aplicativos internos que deben estar expuestos a Internet es fundamental de cara a los usuarios internos y externos, además de poder garantizar que a su vencimiento los certificado que caduquen puedan ser renovados de forma ágil y práctica sin generar interrupciones a los aplicativos, asegurando así la continuidad y normalidad en el desarrollo de la misión encomendada al Ministerio del Deporte para con la ciudadanía, los deportistas y el país.</p> <p>B. Estudio de la oferta:</p> <p>Servicios de certificados digitales</p> <p>Para conocer el sector del mercado que ofrece los servicios que la entidad pretende obtener bajo el presente proceso de contratación se revisó el clasificador de bienes y servicios de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente encontrándose la siguiente categoría que se ajusta al proceso:</p> <p><u>CÓDIGO DESCRIPCIÓN</u> 43233205 Software de seguridad de transacciones y de protección contra virus</p> <p>Para realizar el estudio de la oferta de este proceso y de acuerdo con lo estipulado en la minuta del Acuerdo Marco de Precios Servicios Digitales de Confianza de CCE, el GIT TIC's se apoyó en el GIT de Contratación para abrir el evento de solicitud de información (RFI) No. xxxx en</p>
--	--

	PROCESO	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO BS-FR-025
FORMATO	Estudios Previos	Fecha: 20/12/2022
	Procesos Públicos de Selección	

	<p>la TVEC con un plazo de nnn (N) días hábiles en el cual los oferentes seleccionados por Colombia Compra Eficiente para el AMP solicitaron aclaraciones las cuales les fueron respondidas dentro de los términos y luego de lo cual nnn (N) proveedores manifestaron su interés en participar en el proceso encontrándose en capacidad de ofertar los productos requeridos por la entidad. Los proveedores que respondieron al RFI fueron los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - X - Y - Z <p>C. Estudio de la demanda:</p> <p>Teniendo en cuenta la Guía de Elaboración de Estudios del Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, sección 1.3.2. Comportamiento del Gasto Histórico, se realizó la verificación de entidades que hacen adquisiciones por modalidad de contratación, que permitan orientar la determinación del presupuesto estimado, acorde al objeto contractual para adelantar el presente proceso.</p> <p>Con este objetivo, se revisó también en SECOP en busca de entidades que hubiesen adquirido los servicios mediante procesos públicos de selección, el cual se expone a continuación.</p> <p><u>Análisis de la Contratación de las Entidades Compradoras - Sector oficial</u></p> <p>Una vez revisada en la plataforma SECOP-II la información de otras entidades compradoras que, con el objeto de contratar servicios similares a los requeridos por el Ministerio del Deporte y bajo las especificaciones técnicas que las clasifiquen como conectividad para Internet, cuentan con datos de procesos contractuales registrados en esta plataforma, se encontraron los siguientes procesos celebrados entre 2023 y 2025:</p> <p>Una vez recogida la información de los anteriores aspectos, se decidió qué y cuándo contratar los bienes o servicios requeridos bajo las especificaciones técnicas que se consideran necesarias para cumplir con las funciones o finalidades esperadas.</p> <p>Para este análisis se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:</p> <p>c) Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2025 se encuentra registrado el bien o servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la verificación realizada por el GIT de Contratación.</p> <p>c) En virtud de las múltiples actividades que se deben cumplir en el GIT TIC's y en desarrollo de las funciones señaladas en la descripción de la necesidad del presente documento, se requiere adquirir certificado digital de seguridad para cumplir o ejecutar el siguiente objeto</p>
--	---

	PROCESO	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO BS-FR-025
FORMATO	Estudios Previos	Fecha: 20/12/2022
	Procesos Públicos de Selección	

		<p>contractual: Adquirir certificado digital SSL con horas de implementación para el Ministerio del Deporte.</p> <p>c) Con la presente contratación se pretende dar cumplimiento a las funciones señaladas en la descripción de la necesidad del presente documento.</p> <p>7.2. Criterios de selección para el presente proceso de contratación:</p> <p>De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección tienen la siguiente justificación:</p> <p>El Ministerio del Deporte aceptará la cotización del proveedor que haya ofrecido el menor precio para los bienes y servicios cotizados de conformidad con la Cláusula 6 de la minuta del AMP Acuerdo Marco de Precios de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza CCE-309-AMP-2022, en la cual se estipulan las obligaciones de las Entidades Compradoras durante la Operación Secundaria entre las que se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Verificar las condiciones del AMP antes de proceder con la solicitud de cotización - Cumplir con todos los documentos del AMP - Definir el presupuesto y enviar el evento de cotización a los proveedores habilitados - Cargar todos los documentos del proceso a la TVEC - Solicitar aclaraciones al proveedor que se considere presentó su oferta con precios artificialmente bajos - Observar los criterios y factores de desempate - Verificar que el proveedor que presente la cotización con el precio más bajo no esté incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad - Previo a colocar la Orden de Compra requerir al proveedor con la cotización más baja certificación de la ONAC en los segmentos del Lote 1 en los dos (2) días hábiles siguientes a su solicitud - Colocar la Orden de Compra a partir de la cotización de menor precio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento del RFQ
8.	Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo:	<p>Los riesgos pueden ser definidos como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.</p> <p>Será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.</p> <p>Los riesgos pueden ser definidos como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.</p> <p>Será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.</p>

	PROCESO	Versión: 5
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO BS-FR-025
FORMATO	Estudios Previos	Fecha: 20/12/2022
	Procesos Públicos de Selección	

		<p>El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente.</p> <p>En cumplimiento de la normatividad vigente, se anexa la matriz de riesgos de la Licitación Pública No. CCENEG-066-01-2022, adelantado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, que originó el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-309-AMP-2022, AMP adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza (archivo adjunto Matriz de riesgos definitiva que incorpora adenda 1.pdf).</p>
9.	Garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación:	<p>Con fundamento en la naturaleza, cuantía y tipo de contratación, así como en lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, se exigirán las siguientes garantías al(a) CONTRATISTA para el contrato a celebrar:</p> <p>De conformidad con la Cláusula 16.2 de la minuta del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-309-AMP-2022, AMP adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza, se estipulan las garantías de cumplimiento a cumplir por los proveedores con las Entidades Compradoras durante la Operación Secundaria:</p> <p><u>16.2. Garantía de Cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras</u></p> <p><i>Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra.</i></p> <p><i>El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.</i></p> <p><i>La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.</i></p> <p><i>Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. En todo caso de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.</i></p> <p><i>En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.</i></p> <p><i>Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere pertinente.</i></p>

<p>Deporte</p>	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 5
	FORMATO Estudios Previos Procesos Públicos de Selección	CÓDIGO BS-FR-025 Fecha: 20/12/2022

		<p>Esta(s) garantía(s) será(n) otorgada(s) a favor del MINISTERIO DEL DEPORTE, identificado con el NIT. 899.999.306-8, y como tomador el (la) CONTRATISTA.</p> <p>El documento contentivo del contrato de seguro, el cual se denomina póliza, deberá redactarse en castellano y firmarse por el asegurador, es decir, por la compañía aseguradora.</p> <p>El (la) CONTRATISTA deberá cargar la póliza con las garantías exigidas por la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, posteriormente será aprobada por la Entidad, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>El (la) CONTRATISTA se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la(s) garantía(s) exigida(s), en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorogue o suspenda su vigencia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>El (la) CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa la(s) actuación(es) del(a) CONTRATISTA.</p>
10	Indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial:	En el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación , publicado por Colombia Compra Eficiente, se contempla lo siguiente “ <i>Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado</i> ”, por lo tanto, para este proceso de contratación no se debe hacer el análisis si es aplicable un Acuerdo Comercial.
11	Documentos soporte:	Los relacionados en el documento BS-FR-068 - Hoja de Ruta Procesos Tienda Virtual del Estado Colombiano , que aplican para esta modalidad de selección del proceso de contratación, y los demás documentos que sirven de soporte a los presentes estudios previos.
12.	Firmas:	 Firma Nombre: RENÉ MAURICIO PINTO PEDRAZA Cargo: Coordinador GIT Tics Revisó: Liseth Torres Poveda – Abogada Secretaría General Proyectó: Oscar Javier Ramirez Gomez – Profesional Especializado GIT TIC's